

Colunad. y Renucia la Ley de Logano  
y demas del Caso, lo que an lo Cumplido  
Obliga Superiora y otros bandos, y por haver  
y da poder a las Suorias y fueras de Su Mage  
de qualer que se parea que sean lo que al Cuan  
Liu. de lo mencionado de le Excmo y apremio  
Como por Consensio de Pluria de sus Conyeten  
te parada en la Burgada, Renucia las Leyes  
Suas, y dió de su Favor, y la Real en  
Forma, y an lo dif. y otorgo siendo Testigos  
Pedro Quebedo, Juan de Noble, y Joseph Maria  
Vez. desta Villa Pmo Notario, y otros co  
naca, y o que yo que yo que yo

Edm. Loraño

Antonio de la Cruz